

**ACUERDO No. 010 DE 27 DE JUNIO DE 2016**

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo número 002 del 16 de mayo de 2014, mediante el cual se autorizó al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- para comprometer Vigencias Futuras con destino a la contratación del servicio de conectividad y el arrendamiento de leasing operativo

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que el artículo 3° del Decreto No. 2770 de 2006 señala que: “Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que de conformidad con lo señalado en el literal h, del artículo 12, del Acuerdo No. 015 del 30 de marzo de 2012, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, corresponde al Consejo Superior Universitario de la UNAD aprobar el presupuesto de la Universidad y sus modificaciones, a propuesta del Rector.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 52 sobre Vigencias Futuras, establece “Cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Superior. Para su autorización, el representante legal deberá presentar la respectiva justificación técnico-económica, elaborada por el área competente en el tema, y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso”.

Que el Artículo 53, ibídem, establece: “Competencia. Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras podrán otorgarse por parte del Consejo Superior, simultáneamente con la aprobación del Presupuesto anual de la vigencia”; y en su Artículo 54, señala: “Durante cada año se deberán incluir, prioritariamente en los proyectos de Presupuesto anual, las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras autorizadas”.

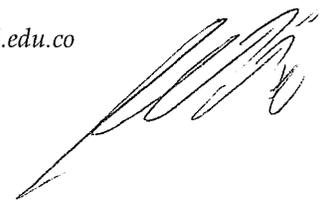
---

*“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”*

---

*Sede Nacional “José Celestino Mutis”*

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co*  
*Bogotá, D.C., Colombia*



**ACUERDO No. 010 DE 27 DE JUNIO DE 2016**

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo número 002 del 16 de mayo de 2014, mediante el cual se autorizó al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- para comprometer Vigencias Futuras con destino a la contratación del servicio de conectividad y el arrendamiento de leasing operativo

Que mediante Acuerdo número 002 del 16 de mayo de 2014, se autorizó al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- para comprometer Vigencias Futuras con destino a la contratación del servicio de conectividad y el arrendamiento de leasing operativo.

Que la conveniencia de realizar el aumento en capacidad de ancho de banda simétrico en 18 centros de la UNAD y en el canal principal de internet de la Universidad se soporta en que el desarrollo y avance de las tecnologías de la información y comunicación, el montaje y puesta en operación de nuevas soluciones Wireless en los centros, ha permitido que los estudiantes, personal administrativo y cuerpo docente requieran de una mayor capacidad de ancho de banda para el desarrollo de sus labores académicas y administrativas, es normal observar que un (1) solo usuario de la institución en su quehacer diario se interconecte con el internet institucional como mínimo a través de 3 dispositivos (Tablet, PC, portátil, celular etc). Lo anterior obliga a contar con una infraestructura de comunicaciones robusta, en lo referente a la capacidad y seguridad de forma que esté alineada con la demanda de los usuarios de estos servicios de comunicaciones.

Que el crecimiento en la infraestructura física de centros como Acacias, Chiquinquirá, Corozal, La Dorada, Duitama, Facatativá, Medellín, Pasto, Pereira, Popayán, Tumaco, Riohacha, Sahagún, San José del Guaviare, Yopal, Zipaquirá, Fusagasugá y Sogamoso a las cuales se le asignaron una mayor cantidad de equipos de cómputo, obliga a la GIDT a ampliar la capacidad de ancho de banda de estas sedes, de lo contrario los estudiantes y administrativos en esas localidades no tendrán calidad de servicio en sus labores administrativas y académicas puesto que los enlaces de datos con lo que acceden a los recursos académicos estarán saturados.

Que al aumentar la capacidad de ancho de banda del canal central de internet de la Universidad no solo evita cuellos de botella en la transmisión de datos sino que genera para todos los centros (inclusive los que no se amplían) una percepción de navegación mejor.

Que ampliar la capacidad de ancho de banda en los distintos centros de la universidad implica para cada una de ellos, mayor eficiencia en la transmisión de datos desde y hacia internet, se mitiga la pérdida de paquetes adicional a que se permite mejorar la percepción del servicio sobre los estudiantes quienes día a día con los portátiles, celulares, tabletas etc. Demandan mayor capacidad de ancho de banda.

Que un mayor ancho de banda ofrece la posibilidad a estudiantes, académicos y administrativos de acceder eficientemente a contenidos que aportan positivamente al desarrollo de sus competencias ya sean académicas, organizacionales o de aprendizaje.

Que la Oficina Asesora de Planeación, la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico y la Gerencia Administrativa y Financiera presentaron ante el Honorable Consejo Superior el informe técnico correspondiente.

---

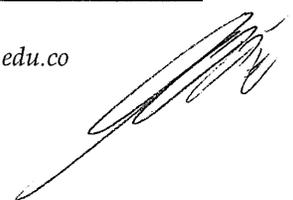
*"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"*

---

*Sede Nacional "José Celestino Mutis"*

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia



**ACUERDO No. 010 DE 27 DE JUNIO DE 2016**

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo número 002 del 16 de mayo de 2014, mediante el cual se autorizó al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- para comprometer Vigencias Futuras con destino a la contratación del servicio de conectividad y el arrendamiento de leasing operativo

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifica el artículo 1, del Acuerdo número 002 del 16 de mayo de 2014, mediante el cual se autorizó al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- para comprometer Vigencias Futuras con destino a la contratación del servicio de conectividad y el arrendamiento de leasing operativo, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto de Vigencias Futuras para conectividad, por los siguientes costos y vigencias:

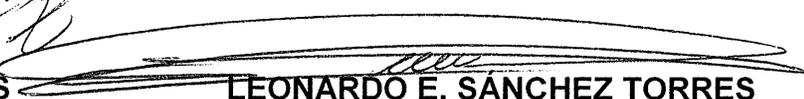
RECURSOS / VIGENCIA	LEASING	CONECTIVIDAD
2015	\$ 20.825.000.000	\$ 4.000.000.000
2016	\$ 24.050.000.000	\$ 4.000.000.000
2017	\$ 24.050.000.000	\$ 4.381.818.348

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2016

  
**EDNA ROCÍO VANEGAS**  
Presidente

  
**LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES**  
Secretario General

---

*“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”*

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

